

PROCESO DE PERTENENCIA.
RAD. No. 688954089001-2017-00005-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Quince (15) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que ha quedado surtido el emplazamiento por el termino establecido en el numeral 7 del artículo 375 del C. G. P., este Despacho judicial procede a designar como CURADORA AD- LITEM del señor PEDRO ANTONIO ABREO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso según lo establecido en el artículo 375 numeral 8 ibídem, para lo cual se hace el nombramiento del siguiente abogado (a):

- Doctora **HILDA BEATRIZ LEON BERMUDEZ**, identificada con C.C. No.37.807.084, quien puede ser localizada en la calle 35 No. 12-62 oficina 301 A de Bucaramanga, Santander, teléfonos 6798688- 6709070- celulares 3152101185- 3012715702, correo electrónico abogadosdiazleon@yahoo.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMIREZ SUPELANDO
Juez